



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 354-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA RESOLUCIÓN No. 425-2019**, por medio de la cual se se expidió licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2W 35 46 Urbanización La Magdalena de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7061, expedida a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **JULIO TOMAS ARDILA RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.906.418, Titular del dominio y actuando en nombre propio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JULIO TOMAS ARDILA RANGEL**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (03 de octubre de 2022) no presentando recurso alguno

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO TOMAS ARDILA RANGEL**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería